



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

## **Resolución de Administración N° 084- 2017- UNJ-DGA Jaén, 07 de setiembre de 2017**

### VISTO:

El Informe N° 844-2017-UNJ/DGA, de fecha 4 de agosto de 2017; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU, del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que el artículo 74° de Ley N° 30220, Ley Universitaria en concordancia con el artículo 28° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén aprobado por la Resolución N° 361-2016-CO-UNJ, establecen que el Director General de Administración es un profesional en gestión administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 056-2017-UNJ, de fecha 14 de agosto de 2017, el Presidente de la Comisión Organizadora, en su condición de titular de la Unidad Ejecutora 001364 de la Universidad Nacional de Jaén, DELEGA al Director General de Administración entre otras facultades, aprobar expedientes técnicos o estudios definitivos de obras;

Que, el Anexo Único de Definiciones del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, menciona sobre el Expediente Técnico de Obra, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la memoria descriptiva, las especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, deberá contener el estudio de suelos, el estudio geológico, el impacto ambiental y otros complementarios;

Que, con fecha 15 de diciembre de 2014 se suscribió el Contrato N° 161-2014-UNJ, entre el Consorcio Consultores Jaén SAC y la Universidad Nacional de Jaén, con la finalidad de realizar la consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO Y PROVINCIA JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA". Siendo el profesional a cargo de la mencionada consultoría de obra, en su condición de Jefe de Proyecto, el Ing. Carlos Humberto Camus Avalos - CIP 48225.

Que, con fecha 18 de noviembre de 2014, se suscribió el Contrato N° 138-2014-UNJ, entre el Consultor de Obra JHONSON ARRASCUE FARRO y la Universidad Nacional de Jaén, con el objeto de supervisión de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

## Resolución de Administración N° 084- 2017- UNJ-DGA Jaén, 07 de setiembre de 2017

SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO Y PROVINCIA JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"; siendo el responsable de la Evaluación el Jefe de Supervisión de Expediente Técnico Ing. Jhonson Arrascue Farro - CIP: 69822. Así mismo el referido consultor remite el Informe Final de Evaluación de Expediente Técnico, del 25 de agosto de 2017, en la cual concluye que para la supervisión del estudio se encuentra concluido y da la conformidad del Informe Final, por lo cual recomienda a la Universidad Nacional de Jaén realizar las acciones necesarias para su trámite correspondiente y aprobación del mismo mediante acto resolutivo;

Que mediante el Oficio N° 083-2017-UNJ/OIO, del 28 de agosto de 2017, el Director General de Inversión, Infraestructura, y Obras, indica "luego de haber revisado la documentación alcanzada por el Supervisor de elaboración del Expediente Técnico y haber constatado que el expediente contiene todos los componentes definidos en el anexo único del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, para la denominación del Expediente Técnico, también es de la opinión de que éste sea aprobado por parte del órgano resolutivo de esta Entidad, para así poder continuar con la fase de ejecución física y financiera de obra". Así mismo manifiesta que: "(...) es de la opinión que se apruebe el expediente técnico, por tener como base legal el artículo 32° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante Decreto Legislativo 1341, en donde indica que la responsabilidad por la adecuada formulación Expediente Técnico corresponde al Proyectista y a la Supervisión y la aprobación del mismo corresponde a la Entidad, así también tomando consideración la Norma G-030 Derechos y Responsabilidades, de los profesionales que participaron en la elaboración del estudio definitivo, se solicita al órgano resolutivo la emisión del respectivo acto".



Que, en el Oficio N° 083-2017-UNJ/OIO, referida en el párrafo precedente, se indica que el Costo Total del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO Y PROVINCIA JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", asciende a S/. 139'770,464.85 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 85/100 SOLES), que continuación se detalla:



Código SNIP del Proyecto : 249557  
Costo Total del Proyecto : S/ 139'770,464.85 Nuevos soles

### Desagregado del Costo del Proyecto

- Costo de Ejecución de Obra : S/ 113'547,623.40
- Costo de Equipamiento : S/ 19'026,259.96
- Plan de Capacitaciones : S/ 599,880.00
- Costo de Supervisión de Obra : S/ 4'043,142.84
- Costo de Gastos Administrativos : S/ 484,934.03
- Costo de Elaboración de Expediente Técnico: S/ 1'789,132.91
- Costo Supervisión de Expediente Técnico : S/ 279,491.71
- Plazo de ejecución de obra : 720 días Calendarios (24 meses)
- Sistema de contratación : Asuma Alzada





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## Resolución de Administración N° 084- 2017- UNJ-DGA Jaén, 07 de setiembre de 2017

Presupuesto:

ITEM	MÓDULO	INFRAESTRUCTURA	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO
01	POOL DE AULAS	4,475,730.70	490,014.37
02	FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL	8,350,532.67	1,963,815.62
03	FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	6,281,526.88	2,637,397.50
04	FACULTAD DE TECNOLOGÍA MEDICA	6,121,624.41	1,529,630.61
05	FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	6,100,347.00	1,037,865.88
06	FACULTAD DE INGENIERÍA FORESTAL	6,177,053.57	1,156,288.04
07	ADMINISTRACIÓN	4,947,215.83	4,352,264.08
08	BIBLIOTECA	3,280,031.37	878,231.61
09	COMEDOR UNIVERSITARIO	2,334,955.78	135,589.53
10	AUDITORIO	3,842,119.17	1,002,041.04
11	ESTADIO	16,224,838.94	940,810.84
12	OBRAS EXTERIORES	12,726,880.40	
	COSTO DIRECTO	80,862,856.72	16,123,949.12
	G.G. (10.00%)	8,086,285.67	
	UIT (9.00%)	7,277,657.10	
	SUB TOTAL	96,226,799.49	16,123,949.12
	I.G.V. (18.00%)	17,320,823.91	2,902,310.84
	VALOR REFERENCIAL	113,547,623.40	19,026,259.96
	SUPERVISIÓN (5.00%)	4,043,142.84	
	PLAN DE CAPACITACIONES	599,880.00	
	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	1,789,132.91	
	SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	279,491.71	
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	464,934.03	
	PRESUPUESTO TOTAL	120,744,204.88	19,026,259.96
			139,770,464.85

Así mismo, indica que el Expediente Técnico está compuesto de 06 volúmenes conformado por 76 archivadores y un total de 19,968 folios (cada juego) y contiene la siguiente documentación:

- Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuestos, Costos Unitarios, Fórmula Polinómica, Cronogramas de Ejecución de Obra, Planos.

- Anexos:

Estudio Topográfico, Estudio de Mecánica de Suelos y Geológico, Estudio Hidrológico, Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, Anteproyecto de Seguridad, Instalaciones Eléctricas (primarias y secundarias), Factibilidad del Servicio



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

## Resolución de Administración N° 084- 2017- UNJ-DGA Jaén, 07 de setiembre de 2017

Eléctrico, Factibilidad de los Servicios de agua y alcantarillado, Expediente del CIRA, Recorrido Virtual, Estudio de Impacto Ambiental, Obtención de la Licencia de Construcción, Uso del derecho de vía, y Certificados de conformidades de las Instituciones (Electro Oriente, EPS Marañón).

Que, mediante Informe Legal N° 245-2017-UNJ/OGAL, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal opina que es viable la APROBACIÓN del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO Y PROVINCIA JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", por un costo total de S/. 139'770,464.85 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 85/100 SOLES), por contener todos los documentos de carácter técnico y económico que permitirán la adecuada ejecución de la obra;

Que, con el documento del visto el Director General de Administración solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO Y PROVINCIA JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA";

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Presidencial N° 056-2017-UNJ, Ley N° 30220, Ley Universitaria, Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y el Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF y la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO Y PROVINCIA JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", por un costo total de S/. 139'770,464.85 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 85/100 SOLES), que continuación se detalla:

Código SNIP del Proyecto : 249557  
Costo Total del Proyecto : S/ 139'770,464.85 Nuevos soles

### Desagregado del Costo del Proyecto

- Costo de Ejecución de Obra : S/ 113'547,623.40
  - Costo de Equipamiento : S/ 19'026,259.96
  - Plan de Capacitaciones : S/ 599,880.00
  - Costo de Supervisión de Obra : S/ 4'043,142.84
  - Costo de Gastos Administrativos : S/ 484,934.03
  - Costo de Elaboración de Expediente Técnico: S/ 1'789,132.91
  - Costo Supervisión de Expediente Técnico : S/ 279,491.71
- Plazo de ejecución de obra : 720 días Calendarios (24 meses)  
Sistema de contratación : Asuma Alzada



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## Resolución de Administración N° 084- 2017- UNJ-DGA Jaén, 07 de setiembre de 2017

Presupuesto:

ITEM	MÓDULO	INFRAESTRUCTURA	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO
01	POOL DE AULAS	4,475,730.70	490,014.37
02	FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL	8,350,532.67	1,963,815.62
03	FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	6,281,526.88	2,637,397.50
04	FACULTAD DE TECNOLOGÍA MEDICA	6,121,624.41	1,529,630.61
05	FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	6,100,347.00	1,037,865.88
06	FACULTAD DE INGENIERÍA FORESTAL	6,177,053.57	1,156,288.04
07	ADMINISTRACIÓN	4,947,215.83	4,352,264.08
08	BIBLIOTECA	3,280,031.37	878,231.61
09	COMEDOR UNIVERSITARIO	2,334,955.78	135,589.53
10	AUDITORIO	3,842,119.17	1,002,041.04
11	ESTADIO	16,224,838.94	940,810.84
12	OBRAS EXTERIORES	12,726,880.40	
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>80,862,856.72</b>	<b>16,123,949.12</b>
	G.G. (10.00%)	8,086,285.67	
	UIT (9.00%)	7,277,657.10	
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>96,226,799.49</b>	<b>16,123,949.12</b>
	I.G.V. (18.00%)	17,320,823.91	2,902,310.84
	<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>113,547,623.40</b>	<b>19,026,259.96</b>
	SUPERVISIÓN (5.00%)	4,043,142.84	
	PLAN DE CAPACITACIONES	599,880.00	
	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	1,789,132.91	
	SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	279,491.71	
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	464,934.03	
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>120,744,204.88</b>	<b>19,026,259.96</b>
			<b>139,770,464.85</b>



El Expediente Técnico está compuesto de 06 volúmenes conformado por 76 archivadores y un total de 19,968 folios (cada juego) y contiene la siguiente documentación:

- Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuestos, Costos Unitarios, Fórmula Polinómica, Cronogramas de Ejecución de Obra, Planos.
- Anexos:
  - ✓ Estudio Topográfico, Estudio de Mecánica de Suelos y Geológico, Estudio Hidrológico, Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, Anteproyecto de Seguridad, Instalaciones Eléctricas (primarias y



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

## Resolución de Administración N° 084- 2017- UNJ-DGA Jaén, 07 de setiembre de 2017

secundarias), Factibilidad del Servicio Eléctrico, Factibilidad de los Servicios de agua y alcantarillado, Expediente del CIRA, Recorrido Virtual, Estudio de Impacto Ambiental, Obtención de la Licencia de Construcción, Uso del derecho de vía, y Certificados de conformidades de las Instituciones (Electro Oriente, EPS Marañón).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Planificación y Presupuesto, gestionar el presupuesto necesario para la Ejecución de dicho Expediente Técnico.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Universidad Nacional de Jaén, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
CPC Guido A. Villanueva Zuñiga  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN